



EXPTE:

NEGOCIADO/NEGOCIAT: GOBERNACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

REF.: DECRETO: SERVICIOS MÍNIMOS

DECRETO/DECRET :

De conformidad con la Declaración del Estado de Alarma que es de público y general conocimiento, así como con los Decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Respecto al personal municipal afecto a Servicios Externos (jardinería, obras, electricidad, servicios generales...), se establecerán un Servicios de Guardias Localizadas a través del teléfono móvil por turnos diarios.

Se realizarán en las instalaciones municipales (instalaciones deportivas y demás instalaciones externas) servicio de guardia por una persona.

Quienes no estén de guardia deberán permanecer en su casa de conformidad con el estado de emergencia.

SEGUNDO.- No habrá atención presencial en las Dependencias Municipales, y para el personas administrativo y técnico se establece un mínimo por cada departamento. El personal de riesgo permanecerá en su casa. Así mismo quien no forme parte de ese mínimo deberá permanecer en sus domicilios.

El teletrabajo se utilizará cuando sea posible complementando el punto anterior.

TERCERO.- La actividad y trabajo en la vías públicas solamente se permite para los casos previstos en la declaración del estado de emergencia, por lo tanto deben de cesar cualquier actividad o trabajo ajeno a las medidas adoptadas.

CUARTO.- Se utilizará la vía de emergencia para contratar necesidades básicas de personas necesitadas así como la adquisición de material destinado a la prevención de la transmisión del virus.

QUINTO.- Se encarga a la empresa concesionaria del SAD, que debe hacerse cargo de los servicios que el Ayuntamiento venía prestando hasta ahora, ya que el Ayuntamiento no dispone de material suficiente para la protección de los trabajadores municipales.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

